

**FONDO POPULAR DE PENSIONES, F.P.**
**INFORME  
1ER. TRIMESTRE 2012**
**MAGNITUDES BÁSICAS, GASTOS Y RENTABILIDAD.**

El Plan de Pensiones Castilla La Mancha, está integrado en el Fondo Popular de Pensiones, que presentaba al cierre del trimestre según se indica en los cuadros adjuntos, los siguientes datos de patrimonios, valor liquidativo, número de partícipes existentes, gastos que soporta en porcentaje sobre el patrimonio total del fondo y la rentabilidad obtenida en distintos periodos de tiempo:

DATOS DEL FONDO	
PATRIMONIO ( Miles de Euros)	42.078
Nº DE PARTÍCIPES	10.709
Nº DE PARTICIPACIONES	2.960.925
VALOR LIQUIDATIVO (Euros)	14,21

% GASTOS	
SOBRE PATRIMONIO	
GESTIÓN	2,00%
DEPÓSITO	0,25%
OTROS	0,10%

RENTABILIDAD(1)			
REAL EJERCICIO A LA FECHA			2,87%
1 AÑO	-2,57%	5 AÑOS	-1,87%
3 AÑOS	0,11%	15 AÑOS	0,53%

(1) Rentabilidad pasada no es compromiso de rentabilidad futura.

El patrimonio del fondo disminuyó un 14,58 % sobre los datos del ejercicio anterior a la misma fecha. En lo que respecta a la rentabilidad indicada en el cuadro anterior, la rentabilidad real del ejercicio es la comprendida entre el 1 de enero y la fecha a la que se refiere este informe, la rentabilidad histórica anualizada es la obtenida desde la creación del Fondo hasta la fecha. El resto indican la rentabilidad anualizada del periodo en años que se indica, tomando como referencia la fecha a 1 de enero de cada año.

**ESTRUCTURA PATRIMONIAL Y POLÍTICA DE INVERSIÓN**

A continuación se muestra un detalle de la composición del patrimonio del fondo, tanto en euros como en porcentaje. Igualmente se adjunta un cuadro resumen con los porcentajes de distribución de la cartera de valores:

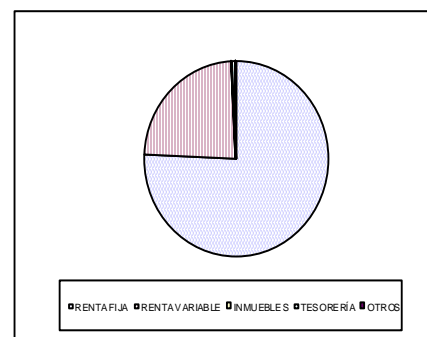
**COMPOSICIÓN PATRIMONIO 31/03/2012**

INVERSIONES EN INMUEBLES	0	0,00%
INVERSIONES FINANCIERAS	41.759	99,24%
<b>CARTERA NACIONAL</b>	<b>27.362</b>	<b>65,03%</b>
Activos Monetarios		0,00%
Renta Fija Pública	7.551	17,95%
Renta Fija Privada	15.782	37,51%
Adquisiciones temporales		0,00%
Renta Variable	4.029	9,58%
<b>CARTERA INTERNACIONAL</b>	<b>14.397</b>	<b>34,22%</b>
Renta Fija	8.519	20,25%
Renta Variable	5.878	13,97%
TESORERÍA	319	0,76%
PROVISION EN PODER ASEGURADORES		0,00%
OTRAS CUENTAS		0,00%
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>42.078</b>	<b>100,00%</b>

IMPORTE EN MILES DE EUROS

**% ACTIVOS SOBRE PATRIMONIO.**

RENDA FIJA	75,70%
RENDA VARIABLE	23,54%
INMUEBLES	0,00%
TESORERÍA	0,76%
OTROS	0,00%



**FONDO POPULAR DE PENSIONES:** es un Fondo de RENTA FIJA MIXTA, con una política de inversión en la que el tope máximo de Renta Variable es del 30%. Tiene una cartera de valores totalmente diversificada y está invertida tanto en mercados nacionales como extranjeros

## Contratación de la gestión del Plan de Pensiones:

CCM Vida y Pensiones como Entidad Gestora tiene subcontratada la gestión del Fondo de Pensiones con Mapfre Vida Pensiones E.G.F.P. S.A.

## INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES VINCULADAS

La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de los fondos gestionados operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 85.ter del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones. Para ello, la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo del Fondo y a precios o en condiciones igual o mejores que los de mercado.

## MERCADOS FINANCIEROS

En un contexto marcado por la crisis de deuda y la debilidad de crecimiento en Europa, las rentabilidades a corto plazo han descendido notablemente por el efecto de las subastas de liquidez a tres años introducidas por el Banco Central Europeo, mientras que los plazos más largos han repuntado en la medida en que la prima de riesgo país ha aumentado - el diferencial de la deuda pública a diez años entre España y Alemania se encuentra en el 3,55% frente al 3,25% de finales de diciembre-.

El ejercicio 2012 empezó de forma satisfactoria en los mercados de renta variable mundiales, liderados por EE.UU. (SP 500 + 12% en USD, +8,8 % en euros), donde los inversores se vieron alentados por la favorable evolución del mercado de empleo y la fortaleza del tejido empresarial. Por la parte Europea, las primeras semanas fueron muy favorables, con un sector financiero recogiendo la mejora del crédito propiciada por las inyecciones de liquidez por parte del BCE. Pero en la última parte del trimestre, las preocupaciones existentes sobre la deuda soberana volvieron a presionar las cotizaciones. El índice pan europeo, el Stoxx50, se revalorizó un 3,8 % en el periodo. La bolsa española, cierra con un retroceso del -6,5%, hasta los 8.008 puntos, en un entorno caracterizado por el escaso volumen de negociación, acusadas oscilaciones intradía y un mal comportamiento de los valores de mayor peso. El fuerte y rápido deterioro de la situación económica, la acusada desviación de las cuentas públicas, la rebaja de rating en dos escalones efectuada por las tres agencias de calificación, las negativas previsiones para este año y la necesidad de realizar nuevos ajustes para cumplir el objetivo de déficit impuesto por Bruselas, provocaron un gradual repunte del diferencial soberano, anulando el impacto positivo del éxito de las emisiones realizadas por el Tesoro. Esto, junto con la incertidumbre regulatoria en el sector eléctrico, las dudas sobre la consolidación del sector financiero, el levantamiento de la prohibición de las ventas en descubierto, problemas puntuales en compañías punteras o el impacto de menores deducciones fiscales en el Impuesto de Sociedades, fueron los factores que presionaron de forma continua a las cotizaciones.

## OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS

Le recordamos que los límites vigentes de aportación a los planes de pensiones en el ejercicio 2010 son los siguientes:

- Hasta 49 años de edad se podrán aportar 10.000 euros.
- A partir de 50 años cumplidos este límite máximo es de 12.500 euros.
- Para personas con discapacidad igual o superior al 65% (o del 33% si es psíquica) el límite total es 24.250 euros, aportados por el propio minusválido o sus familiares, éstos con un límite de 10.000 euros cada uno.
- Los contribuyentes de IRPF cuyo cónyuge no obtenga rentas del trabajo o de actividades económicas o éstas sean inferiores a 8.000 euros anuales, podrán reducir en su Base Imponible, las aportaciones realizadas al plan de pensiones que sea titular dicho cónyuge, con el límite máximo de 2.000 euros anuales.

Los límites mencionados de 10.000€ y 12.500€, son para el conjunto de aportaciones realizadas (tanto propias como imputadas por la empresa en el plan de empleo) en los distintos planes de pensiones de los que sea titular.

## **Prestaciones.**

Se elimina para todas las contingencias la anterior reducción del 40% del importe percibido en forma de capital. Por régimen transitorio se mantiene el régimen anterior: Para las prestaciones derivadas de contingencias posteriores a 1/1/2007 por la parte de prestación que se derive de aportaciones realizadas antes de 31/12/2006.

Las contingencias por las que se satisfarán las prestaciones podrán ser:

- Jubilación
- Gran Invalidez, Invalidez Absoluta y Permanente para todo trabajo y Total y Permanente para la profesión habitual
- Fallecimiento del partícipe.
- Dependencia severa o gran dependencia del partícipe.

El beneficiario del plan de pensiones o su representante legal, conforme a lo previsto en las especificaciones del plan, deberá comunicar el acaecimiento de la contingencia, señalando en su caso la forma elegida para el cobro de la prestación, y presentar la documentación acreditativa que proceda según lo previsto en las especificaciones. Las fechas y modalidades de percepción de las prestaciones serán fijadas libremente por el partícipe o beneficiario, siempre y cuando así se establezcan en las especificaciones de los planes.

Las aportaciones se destinarán a constituir un Fondo de Capitalización destinado a cubrir las contingencias previstas.

Asimismo a partir del acceso a la jubilación, el partícipe podrá seguir realizando aportaciones al plan de pensiones, no obstante, una vez iniciado el cobro de la prestación, las aportaciones realizadas a partir de ese momento, sólo podrán destinarse a las contingencias de fallecimiento y dependencia, el mismo régimen se aplicará si no es posible el acceso a la jubilación, las aportaciones que se realicen a partir de la edad ordinaria de jubilación, sólo podrán destinarse a las contingencias de fallecimiento y dependencia.

Las personas en situación de incapacidad total y permanente para la profesión habitual, o absoluta y permanente para todo trabajo, o gran invalidez, reconocida en el Régimen de Seguridad Social correspondiente, podrán realizar aportaciones a planes de pensiones para la cobertura de las contingencias previstas susceptibles de acaecer en la persona del interesado en los términos previstos en la normativa de aplicación.

La percepción de los derechos consolidados por enfermedad grave o desempleo de larga duración será incompatible con la realización de aportaciones a cualquier plan de pensiones, salvo las que resulten obligatorias o vinculadas a las del promotor de un plan de empleo, todo ello en los términos legalmente previstos.”

En ningún caso se podrá simultanear la condición de partícipe y la de beneficiario por jubilación o prestación correspondiente.

Según lo establecido en las especificaciones del plan de pensiones esta información de ahora en adelante estará a disposición de los partícipes en la siguiente dirección <http://portal.ccm.es/c/1277458765/Prevision> de la página web del Banco CCM.

<b>ENTIDAD GESTORA:</b>	CCM Vida Pensiones de Seguros y Reauros, S.A.
<b>ENTIDAD DEPOSITARIA:</b>	Banco de Castilla La Mancha
<b>AUDITOR DEL FONDO:</b>	Ernst & Young, S. A.